

La SUNAT prorroga el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y pago del IR anual de 2019

Mediante Resolución de Superintendencia No. 061-2020/SUNAT, publicada el 24 de marzo, se modificó el cronograma de vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada anual y pago del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras, inicialmente previstos para marzo y abril de 2020, estableciéndose ahora para junio y julio. El nuevo cronograma es aplicable para personas naturales y jurídicas cuyas ingresos en el ejercicio 2019 no hayan superado los S/21,000,000 (US\$6,000,000 aproximadamente).

Como se recordará, mediante Resolución de Superintendencia No. 054-2020/SUNAT, dicho cronograma se postergó únicamente para personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el ejercicio 2019 no hubieran superado los S/9,660,000 (aproximadamente US\$2,760,000).

El nuevo cronograma es el siguiente:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC Y OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO
0	24 de junio de 2020
1	25 de junio de 2020
2	26 de junio de 2020
3	30 de junio de 2020
4	1 de julio de 2020
5	2 de julio de 2020
6	3 de julio de 2020
7	6 de julio de 2020
8	7 de julio de 2020
9	8 de julio de 2020
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	9 de julio de 2020